

CAPÍTULO XI

# La construcción del Yo en una ciudadanía digital y su relación con la filosofía de la educación

---

Alexandra Patricia Chamba Zarango  
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Quito-Ecuador  
Miembro del Grupo de Investigación Filosofía de la Educación (GIFE)  
[alexandrachamba@yahoo.es](mailto:alexandrachamba@yahoo.es)  
<https://orcid.org/0000-0001-6136-4447>

## Introducción

La ciudadanía es un concepto polisémico que ha variado a través de los siglos según el contexto histórico. La ciudadanía generalmente hace referencia al individuo que habita en una ciudad, a quien a su vez se le considera ciudadano. Actualmente, quienes son ciudadanos de un Estado gozan de una serie de privilegios que protegen a la persona humana, la ciudadanía busca la igualdad, la equidad, la responsabilidad, la participación activa de sus ciudadanos en la toma de decisiones de una determinada nación. La ciudadanía tal y como la entendemos hasta el momento ha sido el resultado de luchas iniciadas en la edad moderna, donde se solicitaba poner más atención a los derechos de los sujetos antes que solo a sus deberes. De esta forma el ciudadano no solo posee derechos políticos, sino también cívicos y

sociales, emergiendo el concepto de ciudadanía social sobre la ciudadanía tradicional. Después de la segunda guerra mundial, la inestabilidad de los países o el miedo a formar parte de otra masacre, llevaron a varios Estados establecer acuerdos político-económicos que de una manera u otra aseguren la integridad de su pueblo, así nace el concepto de ciudadanía global también conocida como ciudadanos del mundo.

El problema surge cuando en la ciudadanía global empieza a existir una crisis de pertenencia por parte del sujeto frente a su lugar de nacimiento, así como el rechazo o reemplazo de sus creencias, alterando su identidad cultural debido al contenido reproducido por los medios offline. A esto se añade, la construcción del espacio digital, espacio en el cual los sujetos pueden establecer redes con otros individuos a nivel mundial, rompiendo con las barreras espaciotemporales. El espacio virtual parecía brindar al sujeto las posibilidades de alcanzar una libertad absoluta, donde podía expresar sus sentimientos, emociones, sus luchas, las desigualdades ocurridas contra su persona. Sin embargo, muy pronto el internet se convertiría en una herramienta política, en otras palabras, en una herramienta de vigilancia que incide en la formación de un tipo de sujeto tanto para los espacios virtuales como el espacio físico en el que se desenvuelve.

La importancia de este trabajo es pertinente porque pretende identificar cuál es el tipo de sujeto que desea moldear la era digital desde el ámbito educativo, asimismo, intenta responder a ciertas interrogantes, entre ellas: ¿Cómo se adquiere la condición de ciudadano digital? ¿Quiénes son considerados ciudadanos digitales? ¿De qué manera la ciudadanía digital incide en la igualdad o desigualdad de derechos frente a otros ciudadanos? ¿De qué forma la ciudadanía digital afecta la *yoidad* de los individuos? ¿Es posible hablar de la humanización de las tecnologías? ¿Qué tipo de habilidades son necesarias para consolidar el *Yo* del ciudadano digital? ¿de qué forma la educación contribuye en la formación del ciudadano digital?, tales preguntas orientaran esta investigación. Cabe recalcar que, los aportes realizados en esta investigación servirán para la ampliación de otras investigaciones en torno a la identidad del sujeto educativo en relación con el uso de las TIC, elaboración de estrategias para la enseñanza de habilidades o competencias digitales en el ciberespacio, entre otros.

El objetivo de esta investigación consiste en analizar la incidencia de la ciudadanía digital en la construcción del Yo del ciudadano digital, con el propósito de conocer que limitaciones afectan al desarrollo integral de la yoidad del sujeto y qué tipo de habilidades digitales son necesarias fortalecer desde el proceso educativo para la consolidación de una autoconciencia, mediante revisión bibliográfica de autores expertos en el tema de la *yoidad*, la ciudadanía digital u otras organizaciones encargadas del estudio de la inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la vida de los seres humanos.

La metodología parte de una investigación descriptiva de tipo bibliográfica. Además, se aplicó el método analítico-intético y el método hermenéutico. El método analítico-sintético, permitió contextualizar los distintos tipos de ciudadanía usadas en los distintos contextos históricos hasta aterrizarlos en cada una de las consecuencias sociales de lo que implica ser ciudadano. Desde el método hermenéutico, fue posible demostrar como la ciudadanía es un concepto de desigualdad tanto en el espacio físico como en el ciberespacio. De igual modo, el método hermenéutico hizo posible interpretar las afectaciones de la ciudadanía digital en la construcción del yo del sujeto, al punto de cosificarlo según los intereses de las organizaciones hegemónicas del internet.

Este capítulo se encuentra dividido en cuatro apartados. El primer apartado realiza un recorrido histórico del concepto de ciudadanía hasta lo que actualmente se conoce como ciudadanía digital. El segundo apartado reflexiona sobre las limitaciones que impiden ejercer una ciudadanía digital, entre estas la brecha digital, la desmotivación, la analfabetización digital, la desigualdad, faltas de políticas inclusivas, entre otras limitaciones. En el tercer apartado se identifica la incidencia de la ciudadanía digital en la construcción del yo, la misma que menciona el tipo de existencia que adopta el ciudadano al participar en estos espacios, tales como la pérdida de su existencia en el mundo real al ser suplantado por un código de verificación, el nombre de usuario o un alias, tales comportamientos impiden al ciudadano mantener una existencia ontológica, su realidad es subjetiva, adquiriendo una conciencia poco desarrollada frente a lo que realmente significa convertirse en ciudadano digital. Por último, en el cuarto apartado, se mencionan las habilidades digitales para la formación adecuada del Yo en los entornos virtuales, mismos que lo

harán conocedor de derechos, pero también de responsabilidades al momento de interactuar con otros desde el quehacer educativo.

## **Evolución del concepto de ciudadanía al concepto de ciudadanía digital**

La ciudadanía es un concepto polisémico que ha variado con el transcurso de los siglos, su comprensión depende del contexto histórico en el cual se desenvuelve el sujeto. La ciudadanía ha sido un tema de interés desde la Grecia clásica; sin embargo, su definición será analizado a partir de la edad moderna, donde se establece que la ciudadanía asigna deberes y el ejercicio de derechos en quienes son llamados ciudadanos. Por otro lado, el cumplimiento de deberes y derechos de los ciudadanos dieron lugar a ciertas limitaciones o cuestionamientos, por ejemplo, ¿Quiénes eran considerados ciudadanos en una nación? ¿Qué condición debía cumplir un sujeto para ser llamado ciudadano? ¿Quiénes no eran llamados ciudadanos?, preguntas que en la edad contemporánea ampliaron el significado de ciudadanía, sus deberes con el Estado, sus derechos, mismos que empiezan a ser políticos, cívicos, y sociales. Ahora bien, el problema radica en la dinámica de la sociedad de la era digital actual (sociedad 4.0), con el uso permanente de las redes o la convivencia en el ciberespacio, la cual ha modificado tanto la concepción ontológica del Yo como de la colectividad; de aquí nace el concepto de ciudadanía digital. En el siguiente apartado se pretende reflexionar sobre la evolución histórica del concepto de ciudadanía a la ciudadanía digital, para, en los apartados posteriores comprender su relación con la filosofía de la educación.

En la actualidad se sostiene que, la ciudadanía se adquiere desde el nacimiento de un individuo en un determinado país, quien a su vez se encuentra sujeto al cumplimiento de deberes y derechos contemplados en la carta magna de un Estado. Los ciudadanos tienen la obligación de participar activamente en la toma de decisiones propuestos por los distintos ámbitos sociopolíticos, socioeconómicos, socioculturales; en el caso de la sociedad ecuatoriana, la participación ciudadana, según el art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) “se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e intercul-

turalidad” (Asamblea Nacional, 2008), dejando entrever que el ciudadano cumple tanto con los derechos políticos, cívicos como sociales. El tema de la ciudadanía es un tema de interés pues tiene que ver con el sentido de pertenencia adquirido por el individuo, por el civismo de los ciudadanos, su deseo de cuidar el bien común, de buscar las estrategias necesarias para asegurar el buen vivir.

A pesar de todo, esta situación no fue siempre así, en la Grecia clásica, el sentido de ciudadanía estaba centrado en el individuo que practicaba la política de manera libre, la ciudadanía estaba unido a los lazos consanguíneos, por tanto, no todos podían ser ciudadanos, así formasen parte de la misma ciudad, cumplieran sus obligaciones o fuesen libres. En el contexto griego, Aristóteles fue quien se dedicó a profundizar el concepto de ciudadanía, en este autor, el hombre es *un zoon politikon*, quien debe tener la habilidad de gobernar sobre otros; así los magistrados eran ciudadanos respetables, porque según Aristóteles (1988) “tienen poder y autoridad para consultar de algunas cosas y juzgarlas, y sobre todo poner en ellas orden” (p. 267) ya sea en la familia o en el Estado.

Los supuestos aristotélicos defendían la idea sobre la habilidad de los hombres en la regencia del Estado, la cual dependía de su capacidad de controlar a su familia, solo de esta forma era posible practicar los distintos tipos de gobierno. La función del ciudadano era ejercer los derechos políticos a través de la legislación, y, los derechos civiles mediante la elección virtuosa de los magistrados. Desde el pensamiento aristotélico, los ciudadanos eran aquellos hombres que habían cumplido la mayoría de edad, terminado el servicio militar, eran libres y vivían en las ciudades. La *paideia* griega se asentaba en los supuestos filosóficos de la virtud, la perfección, el equilibrio entre la razón y los sentidos, en palabras de Abbagnano y Visalberghi (1992), la educación “exige una didáctica gradual y ligada a los sentidos y a la imaginación, así como una educación moral basada en los hábitos y en el dominio de sí mismo conquistado con el ejercicio” (p. 69), requisito esencial para regir un Estado.

Con la invasión del imperio romano durante el siglo III d. C., el concepto de ciudadanía fue dirigido para todos aquellos que habitaban en una ciudad. De acuerdo con Padilla Sahagún (2008) el “ciudadano romano pleno es la persona que goza de todos los derechos que le confiere el Derecho de la ciudad, este es, el libre, ingenuo y *sui iuris*; el

conjunto de los ciudadanos integra el *populus Romanus*” (p. 45), cuando se refiere a ciudadanos libres difiere del concepto de ciudadanía del Estado griego, siendo para los romanos, libres todas aquellas personas que pueden contribuir política o económicamente a la ciudad; por otro lado, si un esclavo era liberado por su amo, este adquiría una libertad de hecho, mas no de derecho, siendo negada su ciudadanía. Entre las condiciones para llegar a ser ciudadano romano se encontraba en la estructura del nombre, el nombre debía estar conformado por *praenomen*, *nomen* y *cognomen*, estos hacen referencia, el *praenomen* a un nombre distinguido, este nombre no era común para las mujeres; el *nomen*, tenía que ver con el clan de la familia; el *cognomen* era el nombre colocado a partir de su nacimiento.

La educación romana sustituye la *paidea* por el concepto de *humanitas*, el cual fomenta en todos los ciudadanos el sentido de lealtad, virtud, justicia desde un sentido pragmático y militarizado. El hecho educativo consiste en formar al sujeto dentro del ámbito político, introduciéndolo en el mundo de las leyes a través de la oratoria, teniendo como resultado, un hombre capaz de hacer prevalecer la justicia, según Luzuriaga (1971) este ideal “está comprendido desde el punto de vista individual en el *vir bonus*, pero con una amplia base cultural” (p. 74), es decir, el ciudadano aprende a hacer el bien desde su honesto vivir; por ello, la familia cumple un papel importante, aquí, el niño obtiene sus primeros aprendizajes.

En la edad media el concepto de ciudadanía no fue de uso común pues todos son considerados hijos de Dios, no obstante, a inicios de época medieval San Agustín en varios de sus escritos mencionaba la importancia de convertirse en un ciudadano de la ciudad de Dios (*Civitas Dei*) dejando de lado las ataduras de la ciudad terrenal. Conforme iba avanzando la escolástica, la iglesia como máxima autoridad se centró en la reflexión de los universales, demostrar la existencia de Dios, por lo que la política, la ciencia u otros ámbitos fueron descuidados. En cuanto a la educación, esta se centró en el catecismo, en esta etapa se busca, en términos de Luzuriaga (1971) “conciliar los estudios humanísticos y científicos con la fe cristiana, subordinando aquellos a esta, aquí el maestro es el *logos*, que cuando dirige a los hombres a la virtud se llama *logos pedagogo*, y cuando enseña la verdad *logos didascolo*” (p. 81), en otras

palabras, la educación se encuentra orientada en la formación de valores evangélicos oportunos para alcanzar el reino de los cielos.

Con la decadencia de la escolástica, se retoman ciertos conceptos antiguos, entre ellos, el tema de la ciudadanía. La ciudadanía empieza a ser utilizada durante el renacimiento en ciudades italianas, en palabras de Giraldo-Zuluaga (2015) “estas fueron ciudades independientes, desvinculadas de los Estados pontificios y de los modelos feudales reinantes, y muchas de ellas llegaron a adoptar regímenes republicanos” (p. 80). Las ciudades independientes renacentistas cuestionaban la funcionalidad de la ciudadanía divina frente a una ciudadanía terrenal o de qué manera aportaba la ciudadanía celestial al desarrollo científico-político de ese momento, fue así como varias inconsistencias entre Estado-Iglesia provocaron su separación.

Será en el siglo XVIII con la inestabilidad política y los aportes de la Ilustración donde surjan nuevas esperanzas para el direccionamiento de la política o la consideración de los derechos humanos. Se proclama el lema de *Libertad, fraternidad e igualdad*, en este período el concepto de ciudadanía recae en la necesidad de conceder al ciudadano su importancia al momento de elegir un magistrado, se presta especial atención a los derechos de los ciudadanos más que a sus deberes, debido a los aportes realizados sobre la propiedad privada y la propiedad pública, se diferencia entre el derecho natural y el derecho civil. En cuanto al derecho civil, los pensadores del Siglo de las Luces consideraban el valor que un ciudadano asignaba a la propiedad privada; por ello, el Estado debía crear las leyes pertinentes para asegurar la igualdad de condiciones en los ciudadanos, así, el *sapere aude* invocado no solo refería al campo del conocimiento, sino político. El ciudadano debía estar preparado en varios ámbitos al momento de ejercer el voto, según Sánchez Quiñones (2020), el ciudadano “podría emplear sus facultades personales para alcanzar el triunfo de una revolución útil a su patria. Caso de que fuera necesario luchar contra los tiranos, dicha acción no sería criticada, por estimarse propia de un hombre virtuoso” (p. 107).

En este contexto de inestabilidad política se institucionaliza la escuela, siendo el medio central para la transmisión de los supuestos filosóficos del siglo de las luces, incluyendo conceptos de soberanía, nación, libertad, derechos u otros conceptos capaces de formar hombres aptos para liderar el Estado. Años más tarde ocurre un oleaje de movimientos

sindicales debido a las condiciones inhumanas ocurridas dentro de las fábricas, en este momento, el concepto tradicional de ciudadanía amplía su dimensión, siendo posible hablar de ciudadanía social. La ciudadanía social, como lo hace notar Marshall (1988) “no debía quedar limitada a la titularidad de los derechos políticos, sino que debía comprender una dimensión social que permitiera el disfrute efectivo de los derechos y las garantías sociales, económicas y culturales” (citado en Giraldo-Zuluaga, 2015, p. 81), es decir, el ciudadano debe poseer en sí el derecho civil, político y social, este último asegura que el resguardar la condición digna de la persona humana, tiene que ver con el derecho a la salud, la educación, una familia, una vivienda u otras condiciones necesarias para su existencia. En el caso del Ecuador, esta ciudadanía social guarda relación con el Buen Vivir, comprendido no solo desde su visión política, al contrario, busca una relación armónica entre el cosmos, el hombre, la naturaleza, en términos de Panikkar la ciudadanía social pretende fomentar en el ciudadano una dimensión cosmoteándrica.

Ahora bien, los eventos suscitados en el siglo XX obligaron tanto a académicos como a filósofos profundizar sobre el significado de una ciudadanía social, en palabras de Cortina (2009) “la ciudadanía social se refiere a los derechos sociales, cuya protección vendría garantizada por el Estado nacional entendida no ya como Estado liberal, sino como Estado Social de derecho” (p. 59). Sin embargo, el concepto de ciudadanía social en relación con el Estado social ha sido un tema de fuertes discusiones, pues hay quienes aseguran que el Estado social como tal no existe, al contrario se habla de un Estado de bienestar, el cual se supone debe velar por el respeto de los derechos de los ciudadanos. Desde otra perspectiva, autores como Marshall (1911-1980) o Cortina (1947) insisten que la existencia de la ciudadanía social es inevitable, ya sea en el Estado Social donde sería más equilibrada el desarrollo de la ciudadanía social; que, en el Estado de Bienestar, en el cual los problemas son más comunes, debido al incumplimiento constante de los derechos políticos, cívicos o sociales.

El Estado de bienestar es actualmente considerado como un Estado paternalista, el cual justifica las consecuencias de sus decisiones desde el pretexto de velar por la tranquilidad de sus ciudadanos. Este tipo de Estados es muy frecuente en países latinoamericanos donde se explotan los recursos de cada país con la excusa de un supuesto desarrollo eco-

nómico, por el contrario, quienes se encuentran rigiendo estos Estados solo han permitido el aumento del desempleo, de la deserción escolar, la delincuencia, el crimen organizado, la corrupción, creación masiva de partidos políticos, ciudadanos desinformados, entre otra serie de fenómenos que solo provocan estancamiento. En el Estado de bienestar solo quienes forman parte del poder político compran votos desde los mismos recursos de los ciudadanos, desde la posición de Cortina (2009), “si los ciudadanos no dispusieran del mecanismo del voto para defenderse de los gobernantes, estos los despojarían de todos sus bienes. Parece que la democracia nació también como un modo de proteger a los ciudadanos frente a los gobernantes” (p. 62).

Es importante comprender la importancia del papel que cumple la participación de la ciudadanía en una determinada nación. La ciudadanía debe ser analizado desde los procesos de formación, como el caso de la escuela, a través de su interpretación, el sujeto es capaz de formar parte de procesos de transformación social; sin embargo, el tema de la ciudadanía, su enseñanza en la escuela, sus funciones o las consecuencias de sus participaciones han sido dejadas de lado, es urgente que las nuevas generaciones amplíen su horizonte de comprensión en relación con el tema de la ciudadanía, concepto que desarrolla en el sujeto un sentido de pertenencia política, cívica o social frente a una nación o Estado. En contraposición con esta afirmación, las nuevas generaciones están muy lejos de desarrollar esta condición de ciudadanía, la misma incidencia de la tecnología, influencers, masivo uso de redes sociales, ha creado una posverdad en cuanto al concepto de ciudadanía, es más este concepto es casi inexistente; se vende un falso concepto de ciudadano del mundo; sin caer en cuenta que, de forma inconsciente, las nuevas generaciones forman parte de una condición apátrida.

En la década de las cincuenta, se dio la era de la informática o también conocida como la sociedad 3.0, a partir de este momento, se crearon ciertas máquinas que reemplazaron a varios sujetos en sus oficios debido a la agilidad o eficacia en cuanto al uso del tiempo o mayor ingreso económico. Con el apareamiento del Internet, se produjo la fabricación de herramientas digitales capaces de romper espacios geográficos, el fenómeno ocurrido según Chamba (2020) es que “el lenguaje natural se ha reemplazado por el lenguaje artificial, ya que la presencia de computadores con banda ancha permite guardar, almace-

nar, administrar información; establecer nuevas redes comunitarias de conocimiento y comunicación” (p. 23), a esto se suma la globalización, fenómeno que trajo consigo ciertas ventajas económicas y ciertas desventajas socioculturales. Durante este período se inserta el concepto de aldea global en el cual todos los sujetos son capaces de hablar un mismo idioma: la conectividad. Por tanto, el concepto de ciudadanía social tan discutido hasta ese momento es reemplazado por la ciudadanía global.

La ciudadanía global es vista como aquella cualidad que el sujeto ha adquirido debido al proceso de globalización. La globalización es el fenómeno por el cual todos los países se encuentran interconectados entre sí, ya sea por acuerdos económicos, acuerdos políticos o acuerdos sociales, de ahí la presencia de transnacionales u organizaciones como la UNESCO, ONU, entre otros, a nivel mundial. La globalización impulsó un nuevo concepto, la ciudadanía global, misma que generó en cada individuo dos tipos de ciudadanía; por un lado, se encuentra, la ciudadanía local, esta tiene que ver con el lugar de procedencia y, por otro lado, la ciudadanía por diferenciación, la cual implica la interacción del sujeto con otras esferas geográficas, políticas, económicas. La ciudadanía global parecía prometer la construcción de una sociedad cosmopolita marcada por una fuerte dimensión moral, donde cada miembro de la aldea global participaría en la distribución igualitaria de recursos. No obstante, la línea política de la ciudadanía global deja entrever que el país o países con mayor capital (cultural, social, económico) determinará la dinámica de cada ciudadano del mundo.

La era de la informática permitió el nacimiento de la era digital o la sociedad 4.0, aquí el espacio ha atravesado todo tipo de reglas, se habla de un ciberespacio, donde los sujetos, llamados usuarios se encuentran interconectados en sí, compartiendo información, construyendo contenido, formando nuevas identidades, aportando nuevas ideas sobre la vida de cada individuo. Ya no se puede hablar únicamente de una ciudadanía global, esta se encuentra limitada frente a lo que el usuario consume o produce durante gran parte del tiempo, se habla entonces de una ciudadanía digital. Según Galindo (2009) “la existencia y relación entre ciudad y ciudadano solo es posible, por correlación, en una esfera en la que estos conceptos se encuentran inmersos: en una sociedad de la información” (p. 168), la ciudadanía digital ha

traído consigo consecuencias negativas, por ejemplo, la crisis de identidad nacional e inclusive cultural.

A modo de conclusión, la manera de entender el concepto de ciudadanía define la forma en que se han de llevar a cabo los procesos políticos, económicos o sociales. La ciudadanía concede al sujeto sentido de pertenencia según el lugar de nacimiento del ciudadano, la ciudadanía ha sido interpretada de distintas formas en cuatro etapas diferentes: primero, como ciudadanía tradicional, donde el sujeto adquiere derechos políticos y cívicos, se extiende desde la Grecia clásica termina con la decadencia del imperio romano y se retoma nuevamente con los aportes de la Ilustración. Segundo, se habla de una ciudadanía social, el sujeto también tiene derechos sociales como la educación, la salud, la vivienda, entre otros, este concepto busca la participación mutua entre Estado-ciudadano. Tercero, ciudadanía global, como consecuencia de la globalización, los miembros de la aldea global son (de forma idealista) ciudadanos del mundo, no obstante, la línea política determina que los ciudadanos globales dependerán de aquellos sectores con mayor influencia sobre otros. Cuarto, existe una estrecha relación entre ciudadanía y filosofía, ya que, mediante esta última se asientan los supuestos que guiarán el quehacer educativo. Finalmente, la ciudadanía digital, la cual implica la presencia de usuarios interconectados en el ciberespacio, quienes cuentan con sus propias normas o reglas. Por ello, en el siguiente apartado se analizará sobre las limitaciones que involucra al ciudadano dentro del ciberespacio.

### **Limitaciones que impiden ejercer una ciudadanía digital**

El proceso de tecnificación ocurrido desde la antigüedad modifica constantemente los medios y modos de producción, alterando la dinámica de los ámbitos socioeconómicos, sociopolíticos o socioculturales de una sociedad. Cada invento creado por el ser humano le ha permitido descubrir los secretos de la naturaleza, manipularlos, predecir futuros acontecimientos, a la vez que se beneficia de ellos para el mejoramiento de sus condiciones de vida. Hasta antes del siglo XXI, las técnicas utilizadas en una sociedad dieron lugar a eventos importantes como la economía de la agricultura y ganadería; la explotación de recursos naturales; la tecnificación del producto especializado, el

nacimiento de la Revolución Industrial. A partir de este momento, la tecnificación se transforma en un proceso más complejo donde se busca simular el funcionamiento de varios órganos del ser humano en una sola máquina, surgiendo así la tecnología. Desde la década de los cincuenta hasta la actualidad se produce una masificación de dispositivos y herramientas digitales, mediante las cuales el ser humano se mantiene conectado con el resto del mundo, sin considerar espacio o tiempo, siendo necesario hablar de una ciudadanía digital. En el presente apartado se identificarán cuáles son las limitaciones que impiden ejercer una adecuada ciudadanía digital.

Los sueños de romper los muros infranqueables creados por las guerras mundiales o la necesidad de implementar un medio universal de comunicación fueron posibles con el nacimiento de redes comunicacionales. La década de los sesenta constituyó un momento clave para el nacimiento del internet; pues con la creación de los satélites, según Chamba (2020) se propuso “una red en la cual nadie ejerza un rol principal, así cada quien podía controlar los flujos de comunicación de manera autónoma beneficiando la posibilidad de crecimiento de la información” (p. 23). Esta red sería conocida como ARPANET, que se encontraba conectada a ciertas universidades de Estados Unidos; tal red promovía el control o producción de información de manera colectiva; sin embargo, para el 2000, se requería ampliar la conexión de redes, no solo en las universidades, sino también en el campo empresarial e investigativo, así nace internet.

Internet es la red que ha generado cambios físicos, psicológicos e incluso neurológicos; en los últimos trece años el ser humano ha trasplantado nuevas formas de comunicación, limitando sus relaciones con personas reales, a la vez que aumentan sus relaciones virtuales; esto ha traído como consecuencia el sedentarismo exagerado de la sociedad, quienes al presionar un botón pueden tener a su disposición compras de todo tipo, adquirir canales de entretenimiento, formación profesional, reuniones de trabajo; es decir, el sujeto no necesita salir de casa, todo lo tiene en un solo dispositivo (reloj, radio, televisión, noticias, entre otros). Internet es la red global que ha posibilitado ampliar la conectividad con cientos de usuarios en todo el mundo, quienes pueden comunicarse entre sí haciendo uso de las herramientas digitales que proveen los ordenadores. Esta red global ofrece múltiples servi-

cios, mismos que antes del 2000 se encontraban en sitios distintos, por ejemplo, ya no es necesario a ir una tienda de películas, comprar libros físicos, buscar cd, entre otras cosas; internet ha concentrado todo esto en servicios de streaming, servicios de música digital como Spotify, o tiendas de libros digitales, tal como Kindle. En otras palabras, el propósito de internet consiste en establecer una red global donde la información esté al alcance de todos, donde todo usuario sea capaz de consumir y producir conocimiento.

La demanda por el acceso de servicios de internet ha dado lugar a la implementación de tecnologías de la información y comunicación (TIC), con ello, inicia la sociedad de la información y del conocimiento. En esta sociedad, parecía cumplirse los anhelos de libertad de la humanidad, capaces de producir conocimiento, consumir contenidos, romper barreras geográficas, destruir el concepto del tiempo. No obstante, en el ciberespacio existe mayor control de la participación de usuarios, es fácil comprobar ubicaciones, sitios que visitas, plataformas virtuales que se usa, aplicaciones, las mismas redes exponen continuamente la vida del usuario. Con respecto a esto Aparici *et al.*, (2018) menciona: “nuestro mundo, gobernado por los algoritmos y el software, construye un individuo con nuevas ataduras y esclavitudes. Nos hallamos en la edad de oro de la vigilancia y el control” (p. 18), ya que es imposible acceder a ciertos espacios, aplicaciones, plataformas u otros lugares digitales sin la cesión de datos privados, los cuales ponen al sujeto a disposición de grandes esferas hegemónicas o lo convierten en una víctima de la ciberdelincuencia.

Con el constante intercambio de información o la masiva participación de los usuarios en el ciberespacio, fue necesario hablar de un nuevo ciudadano, por ende, de una nueva ciudadanía, la ciudadanía digital. La ciudadanía digital es un constructo social, se la puede definir de distintas maneras, según Natal *et al.*, (2014) la ciudadanía digital es “el conjunto de prácticas políticas y ciudadanas que tratan de modificar y/o incidir en las instituciones, a través del uso de medios y tecnologías que tienen como característica la digitalización de sus mensajes y contenido” (p. 09). En otras palabras, el sujeto puede involucrarse en tiempo real con varios sucesos ocurridos en su entorno, tales como accidentes, manifestaciones, inauguraciones de cualquier índole, propuestas políticas; además, puede emitir comentarios o sugerencias. Por

otro lado, se busca implementar estrategias que posibiliten al ciudadano digital a actuar de manera responsable frente a otros usuarios, con el fin de salvaguardar su bienestar psicosocial.

El ciudadano digital tiene la obligación de participar activamente en los espacios digitales, buscando el desarrollo de su entorno, se busca un ciudadano digital que deje de lado la pasividad al instante de consumir información, que haga uso de su juicio crítico al momento de discernir la veracidad de la información, que cuestione lo que observa o lee, que proponga nuevas alternativas de sostenibilidad social, desde la perspectiva de Morduchowicz (2020) el ciudadano digital “cuenta con la habilidad para navegar en contextos digitales complejos y comprender sus implicancias sociales, económicas, políticas, educativas y laborales. Ciudadano digital es quien sabe hacer uso reflexivo y creativo de Internet, para el análisis crítico y la participación” (p. 04), esto significa que, el usuario al hacer uso de cualquier espacio digital, también interactúa indirectamente con el Estado o la academia hegemónica. Una vez comprendido, la relación de la ciudadanía digital con el ciberespacio, se considera importante conocer las limitaciones del ciudadano para ejercer una ciudadanía digital.

Una de las limitaciones de la ciudadanía digital tiene que ver con la cobertura a internet, a pesar de que en la pandemia aumentó la conectividad, aún existe un 5 % de la población mundial que no cuenta con cobertura de internet, esto corresponde a un total de cuatro millones de personas que no cuentan con cobertura a internet o que cuentan con un dispositivo digital pero no acceden por desconocimiento a los servicios que otorga el ciberespacio, o personas que por falta de recursos cuentan con dispositivos básicos. Desde los aportes de Unión Internacional de Telecomunicaciones (2022), “existe una relación muy estrecha entre la conectividad y el desarrollo humano, aunque la relación funciona en ambos sentidos, la conectividad impulsa el desarrollo y más desarrollo conduce a más conectividad” (p. 03). Sin embargo, esta primera limitación impide a los sujetos mantenerse conectados con otros usuarios, erradicar el analfabetismo digital, autoeducarse, formar parte de brigadas de salud en línea, mejorar la condición económica, entre otras acciones. La limitación de la conectividad solo aumenta la brecha generacional, haciendo del ciudadano digital un sujeto invisible para el Otro.

Por tanto, la segunda limitación se encuentra relacionada con la igualdad. El ciudadano digital debe contar con los mismos derechos de otros usuarios a nivel mundial; no obstante, según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) asegura que el uso igualitario de las TIC's o acceso al ciberespacio no es equitativo, existe una gran diferencia entre países con una alta renta económica y países de bajos ingresos económicos, siendo estos últimos países quienes presentan mayor desigualdad en la práctica de una ciudadanía digital. Los países con una baja renta económica no cuentan con los recursos necesarios para implementar la infraestructura, la prestación de servicios o fácil acceso al ciberespacio; asimismo, estos países muestran una diferencia de coberturas entre zonas urbanas y zonas rurales, siendo las zonas urbanas las más beneficiadas sobre todo en el desarrollo profesional, social, económico, aspectos que terminarán mejorando sus condiciones de vida; en cambio, en las zonas rurales, la desconexión continua con el mundo virtual tiene repercusiones graves en la economía del campesino, aumenta la pobreza, el analfabetismo digital.

Esta situación deja entrever que la ciudadanía digital no es para todos, asimismo, existe una gran brecha de género, donde en países con pocos recursos económicos existe un alto índice de varones que se mantienen conectados continuamente frente a un reducido número de mujeres, ancianos o personas con discapacidad, con respecto a esto, ITU (2022) señala que se deben “promulgar leyes que exijan que los servicios públicos en línea sean accesibles para las personas con discapacidad, adaptar los productos adhiriéndose a directrices de diseño internacionales y apoyar a los empresarios en el desarrollo de tecnologías de asistencia digital” (p. XII).

Una tercera limitación que impide ejercer una ciudadanía digital es la desconfianza generada al insertar datos privados cuando se accede a una prestación de servicio en el espacio virtual, mismos que se encuentran a merced de estafadores aumentando de esta manera la ciberdelincuencia o hackers, quienes a su vez se apropian de datos encontrados en la red para cometer algún tipo de fraude o exponer la situación real de un determinado Estado, entidad o usuario, como fue el caso de *Wannacry* en 2017, afectado a varios países europeos debido a la paralización desde tiendas locales hasta los mismos gobiernos; asimismo se encuentra el ataque provocado al gobierno mexicano en

2019, donde se expusieron varios eventos en la empresa *Petróleos Mexicanos*, así como los ataques de *Anonymous* o *WikiLeaks*, por ello, según ITU (2022) “los países deben permitir el acceso oficial a las fuerzas del orden para combatir el terrorismo y prevenir el lavado de dinero” (p. 09). A esto se suma el contenido dañino que se encuentra en internet, el cual tiene mayor afectación en niños y adolescentes; por tanto, esto da lugar a que el sujeto no acceda al ciberespacio, restringiendo su participación en la misma.

La cuarta limitación para ejercer una ciudadanía digital tiene que ver con la masiva desinformación emitidas en los distintos canales comunicacionales encontrados en la red. La falta de políticas en el ciberespacio ha generado subir información no verificada en su totalidad, existiendo *fake news*, plagios de libros, canciones, investigaciones, desacreditación a un grupo o persona determinada, como es el caso de campañas en contra de algún partido político, organización social, vacunas, entre otros, según la ITU (2022) “una consecuencia de la falta de regulación de las plataformas sociales ha sido el aumento de políticos populistas que utilizan estas plataformas para hacer llamamientos directos a los votantes” (p. 10), tal situación ha sido evidente en la influencia de este tipo de contenido creado a favor o en contra de las propuestas de un líder político, en el proceso de vacunación contra el COVID-19, entre otros numerosos eventos que en la mayoría de los casos provoca estancamiento en el desarrollo social.

Una quinta limitación que impide a un sujeto convertirse en ciudadano digital, es la poca habilidad para acceder al ciberespacio, utilizar celulares inteligentes, hacer uso correcto de la información, respetar la privacidad de otro usuario, desde la posición de Ávila (2015) “el desarrollo de competencias insertada tanto en la construcción de una sociedad de la información, como en la construcción de ciudadanía digital, se relaciona con la ingente necesidad de dominar cantidades cada vez más amplias y complejas de información” (p. 09). Por otro lado, la ausencia de estas habilidades puede afectar la dignidad de sí mismo o de otros sujetos con los cuales se interactúa, surgiendo el ciberacoso, el *cyberbullying*, *phishing*, *carding*, problemas cibernéticos que afectan tanto a adultos como adolescentes o niños; tales problemas provocan consecuencias graves a nivel psicológico e incluso puede llevar al suicidio.

En conclusión, el sueño anhelado de la humanidad por alcanzar una libertad absoluta, capaz de llevarlos a atravesar fronteras, expresar lo que piensan, construir contenido, consumir cualquier tipo de información, convertirse en un sujeto cosmopolita parecía hacerse realidad con la red de internet e implementación de las TIC; no obstante, la excesiva navegación en el ciberespacio, ha hecho del usuario, un sujeto visible para todo el mundo, al punto de exponerlo a diferentes problemas cibernéticos. Por ello, la importancia de hablar una ciudadanía digital, condición que le permita al ser humano a actuar participativamente en la red, aplicando valores intrínsecos los cuales serán manifestados en los valores democráticos ejercidos en el entorno virtual; por otro lado, existen limitaciones para ejercer la ciudadanía digital, entre estas se encuentran la cobertura a internet, que sigue siendo deficiente en varios países con baja rentabilidad económica; la desigualdad, brechas de género, alfabetización digital, masiva desinformación, desconfianza digital, ciberdelincuencia, ciberacoso, ausencia de habilidades y competencias digitales, entre otros. Dichas limitaciones terminan invisibilizando la existencia de un sujeto-usuario, impidiéndole obtener los beneficios que ofrece la ciudadanía digital, como el crecimiento económico, formación, conectividad, acceso a la prestación de servicios; en otras palabras, adquirir la condición de ciudadanía digital influye de gran manera en la construcción del Yo, en el siguiente apartado se expondrán ciertas reflexiones sobre la filosofía y su relación con la ciudadanía digital.

### **La ciudadanía digital y su relación con la construcción del Yo**

La ciudadanía digital es la condición política que adquiere el ser humano cuando forma parte del ciberespacio, por lo que el ciudadano digital se encuentra sujeto al cumplimiento de derechos, responsabilidades u obligaciones para consigo mismo y con los demás. Los espacios digitales se han convertido en lugares de intercambio de información, donde la sociedad red ha posibilitado la conectividad universal entre distintas realidades culturales, mismos que inciden en la forma de interpretar el mundo, percibirse a sí mismo o al Otro. En estos espacios, el ciudadano digital ha construido un tipo de identidad virtual diferente a los que expresa en espacios reales, ello depende de la fre-

cuencia de navegación en el ciberespacio, de la inserción de sus datos personales, gustos, búsquedas en la web guardadas en la nube, que de una u otra forma inciden en el desarrollo económico, político o social del ciudadano digital. En otras palabras, la construcción de la identidad virtual en el ciberespacio es requisito esencial para la adquisición de la ciudadanía digital; no obstante, ¿qué sucede con aquellas personas que, por falta de conectividad, recursos, o analfabetismo digital no pueden ingresar al espacio virtual? ¿qué sucede con aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad? ¿los ancianos pueden ser considerados ciudadanos digitales? En relación con los ciudadanos digitales ¿Cómo construyen su identidad? ¿de qué forma afecta la identidad virtual en los espacios reales? Por esta razón, en este apartado se realizará una reflexión filosófica sobre la ciudadanía digital y sus afectaciones en la construcción del *yo*.

Según Marshall y Bottomore (1993) “la ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica” (p. 37) en este sentido, son ciudadanos digitales solo quienes cuentan con accesibilidad a los entornos virtuales o hacen uso de la prestación de servicios en la red, de esto se deduce que la ciudadanía también es causa de desigualdad, donde los derechos se constituyen en privilegios para un grupo favorecido. Los ciudadanos digitales cuentan con una doble existencia, la primera se centra en el territorio del que forma parte, en ella posee un reconocimiento civil (nombre, apellido, número de cédula), en este espacio, el Estado es el encargado de buscar el buen vivir a partir de la aplicación de los principios de equidad, justicia, igualdad de condiciones, participación activa donde sus intereses, magistrados o propuestas atraviesen por un proceso democrático. Este tipo de existencia, permite a los ciudadanos interrelacionarse entre sí, conocer sus habilidades, realidades, defectos, conductas o comportamientos frente a un determinado fenómeno.

La segunda existencia hace del ciudadano un sujeto cosmopolita, el cual trasciende fronteras geográficas, desarrolla habilidades complejas como aprender a hablar, leer o comprender otros idiomas; mantenerse al día con cada noticia ocurrida en el país más pequeño del mundo. La característica esencial de la existencia de este tipo de ciudadano radica en que se ha convertido en un prosumidor, esto quiere

decir que, no solo es capaz de consumir información, sino de transformarla, perfeccionarla o producirla. A diferencia del ciudadano real, el ciudadano digital debe regirse a las políticas establecidas por varias instituciones, sobre todo a aquellas pertenecientes a bloques económicos con alta rentabilidad económica; además, el ciudadano digital posee un registro único, Pascual (2021) explica que, “cada usuario de Internet tiene una identificación única: un número que sirve para encontrarlo en la Red, llamado Dirección IP. Por ejemplo: 194.132.45.274” (párr.50). En este segundo tipo de existencia la identidad del ciudadano recae sobre un código numérico.

Los sujetos que gozan de esta doble existencia poseen mayores beneficios como acceso a la educación, salud, vivienda, trabajo, entre otros elementos que aseguran la dignificación de la persona; pero ¿qué pasa con ese 4 % o 5 % de la población mundial que no tiene cobertura o fácil acceso a internet o TIC?, simplemente, no son vistos de forma integral, son inviables para la red, solo existen en escenarios reales, esto deja entrever que, la ciudadanía digital es una condición exclusiva para un tipo de población, según Zamora (2020) “la brecha digital en términos de accesibilidad y habilidades es tan marcada, que las personas que se encuentran en un estrato socioeconómico bajo y viven en asentamientos rurales, están quedando rezagadas en la conformación de una Sociedad del conocimiento” (p. 22), por lo que no se puede hablar del ejercicio de una ciudadanía plena. A nivel ontológico, este ciudadano limitado tanto en escenarios reales como en los virtuales se transforma en un ente pasivo, con bajas posibilidades de lograr una existencia auténtica, una identidad consolidada o un *Yo* autoconsciente de sus actos, capaz de reconocer su influencia en el entorno en el cual se desenvuelve, tal hecho muestra la incidencia de la ciudadanía digital en la construcción del *Yo* del ciudadano.

El sujeto que no ejerce una ciudadanía plena (tanto real como digital) presenta un *yo* fragmentado para sí mismo y ante los demás, pues es inexistente para la red e invisible en el Estado; este tipo de ciudadanos no construyen su *Yo* ni en el ciberespacio, ni en la historia, se encuentran alienados, son inconscientes de las injusticias cometidos contra ellos, consideran los derechos universales como privilegios para una población determinada. El *Yo* de estos ciudadanos se encuentra en reposo, según Reale y Antiseri (2002) “el reposo sin movimiento

sería el reposo de la muerte, y no vida. La permanencia no es una fijeza —que siempre constituye una inercia— sino la verdad del desvanecerse” (p. 107) en otras palabras, la existencia del sujeto se encuentra condenada a desaparecer sin hacerse en el infinito, su inmutabilidad le impide rehacerse en sus acciones diarias, su espíritu estático lo obliga a encontrarse a la espera de la beneficencia de organizaciones no gubernamentales, de la caridad de otros. El Estado u otras organizaciones imperialistas requieren de la existencia de este tipo de ciudadanos para ejercer sobre ellos un poder paternalista, actúan sobre ellos de un modo mesiánico, al punto de manipular su conducta, generando un sinsentido de su existencia,

Desde otra parte, quienes tienen la oportunidad de ejercer ambas ciudadanía, también presentan ciertas novedades en la manera en cómo su *yoidad*, se ha ido construyendo. En primer lugar, la periodicidad con la que el ciudadano digital navega en el ciberespacio lo llevan a sobreexponer sus datos personales, privados e íntimos en la red, convirtiéndolo en víctima fácil de los defectos de la cibernética; por lo que, con el propósito de evitar la reducción de asistencia de ciudadanos en entornos virtuales se han creado una serie de políticas que salvaguarden la identidad del sujeto. Sin embargo, las organizaciones no solo son instituciones digitales encargadas de elaborar políticas de privacidad, sino que se convierten también en centros de vigilancia que producen un tipo de ser humano, desde la perspectiva de Foucault (2012) “el control permanente lleva a una ampliación del saber sobre ellos, el cual produce hábitos de vida refinados y superiores. Si el mundo está en trance de convertirse en una suerte de prisión, es para satisfacer las exigencias humanas” (p. 126), mismas que se encuentran reflejadas en los motores de búsqueda, el contenido que proponen los sitios web según los intereses de los sujetos, entre otros.

En segundo lugar, el Yo del ciudadano digital es reconocido a través de un código numérico, Pascual Estapé (2021) asegura que “la ICANN se encarga de otorgar, gestionar y custodiar las direcciones IP y los dominios de Internet. Algo así como los DNI para identificar a cada usuario de Internet” (párr. 49), de esta forma, es posible establecer conexiones rápidas entre sujetos a nivel global, encontrar organizaciones de distinta índole, investigaciones académicas u otro tipo de prestación de servicios que ofrece internet. Si bien es cierto, la

Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN) tiene registrado los códigos numéricos propios de cada sujeto en una base de datos que de una u otra manera aseguran su ubicación precisa, tiempo de navegación, entre otras cosas, ¿qué pasaría si la ICANN perdiera la base de datos? Simple, no puede ser posible la comunicación con otros sujetos, existiría dificultad de encontrar direcciones virtuales, nombres de usuarios o cualquier lugar en el ciberespacio; añadido a esto, el ciudadano digital dejaría de existir, con la pérdida de la base de datos, el *Yo* del ciudadano digital desaparecería su identidad virtual, su realidad, su contexto, sus relaciones, sus aportes, su vida misma. Cabe recalcar que, el ciudadano digital consolida más relaciones en el ciberespacio que en el mundo real, por tanto, la construcción de su *Yo* depende de la validación de otros sujetos.

Como tercer lugar, el *Yo* del ciudadano digital se hace desde el consumo o producción de la información, el sujeto virtual existe cuando es capaz de participar o ser considerado por parte de otras comunidades digitales desde el número de likes, cantidad de seguidores, número de producciones o publicaciones, número de vistas, entre otros aspectos. La construcción del *Yo* del sujeto se encuentra en constante cambio, su autoimagen depende de lo que hace, produce o crea; el *Yo* se va haciendo en la práctica e incluso en la imitación de *youtubers*, *influencers*, *gamers*, con respecto a esto, Foucault (1980) sostiene que la identidad es “es el producto de una relación de poder que se ejerce sobre los cuerpos, las multiplicidades, los movimientos, los deseos, las fuerzas” (p. 121). En el ciberespacio, el *Yo virtual* va ganando espacio ante el *Yo real* del sujeto en sociedad, quien al vivir inconscientemente en una existencia inauténtica termina siendo cosificado en el espacio digital, donde el nombre del sujeto, condición que le hace *ser lo que es* y no otra cosa; es reemplazado por el concepto universal de usuario; asimismo, otro fenómeno sucedido en la ciudadanía digital, corresponde a la adaptación de su nombre por un alias, apodo o seudónimo con el cual se mostrará en los espacios virtuales, por tanto, el *Yo* virtual del sujeto corre el riesgo de no superar el espíritu subjetivo.

En cuarto lugar, el espíritu subjetivo del *Yo virtual* propone al sujeto una falsa realidad, en la cual se tiene la creencia de actuar con total libertad, de incluir al otro, de expresar pensamientos, de mostrarse al mundo tal cual como uno se es en realidad; sin embargo, tal

situación está lejos de suceder así, el *Yo virtual* vive un estado de conciencia simple, incapaz de diferenciar entre otros *Yo* y los objetos que lo rodean, su conciencia parte de la percepción y de la experiencia según Hegel (1966) esto “consiste en tomar la cosa como lo verdadero igual a sí mismo, pero tomándose a sí como lo desigual” (p. 77), así los otros *Yo* son comprendidos como diferentes, a quienes se debe atacar si manifiestan un pensamiento u acción distinta, es común observar en redes sociales u otros espacios virtuales, comentarios cargados de violencia, insultos, desacuerdos infundados, críticas destructivas, videos u otro tipo de documentos injuriando a otros sujetos que no son *Yo*. La subjetividad del *Yo* para enfrentarse ante otros diferentes a sí, lo llevan a actuar con una libertad imaginaria rebasando los límites de la moralidad o la ética, apareciendo el ciberacoso, el *ciberbulling* o el *sexting*.

En quinto lugar, la poca tolerancia del *Yo* construido en la digitalidad lo lleva a crear una relación dialéctica de amo y esclavo donde el *Yo* junto con otros usuarios buscan un constante reconocimiento sin considerar, en la mayoría de los casos, elementos que terminan avasallando la dignidad de los Otros. El *Yo* que circunda en el espacio virtual está olvidando la forma de entablar lazos afectivos, tal situación también es visible con otros *Yo* del espacio real; el sujeto digital es incapaz de alcanzar la autoconciencia debido a la escasa necesidad de convivir sólidamente con los demás. La convivencia permitiría al sujeto aplicar de forma adecuada normas morales frente a distintos conflictos surgidos en el ciberespacio; sin embargo, esta relación cada vez es nula, el sujeto necesita del Otro para limitarlo en sus actos, en los espacios virtuales, el sujeto se esconde tras una pantalla, bajo otro nombre o usando otro tipo de identidad, deja de ser mirado por los demás, su esencia es ignorado por los demás, incluso su misma realidad es óptica en cuanto a su existencia se valida solo con el consumo del contenido que es capaz de producir.

De acuerdo con Sartre (2007) “el «ser-visto-por-otro» es la verdad del «ver-al-otro». La noción de prójimo no podría, apuntar a una conciencia solitaria y extramundana que no puedo ni pensar, pues el hombre se define con relación al mundo y con relación a mí” (p. 164), por ello, requiere de normas morales o éticas que posibiliten al ciudadano digital establecer una relación constructiva en el ciberespacio.

A modo de conclusión, la filosofía ha mostrado gran preocupación sobre la forma en que el sujeto construye su yoidad, con la fi-

nalidad de conocer su autopercepción y brindar estrategias para relacionarse en el mundo. En el caso de la era digital, este reto es aún más patente, desde la filosofía se busca que el sujeto trascienda de una conciencia simple a una autoconciencia objetiva, siendo capaz de diferenciar entre otros Yo y los objetos que componen los espacios virtuales para así no sobrepasar límites morales de los demás. El Yo del sujeto virtual se ha ido construyendo desde la fuerza de poder que ejercen unos sobre otros, surgiendo una dependencia entre consumidor-productor, al punto de reemplazar su identidad real, ya sea por un código numérico, por el concepto universal de usuario o por un alias, perdiendo la esencia de una existencia auténtica. Es necesario conocer la incidencia que tienen los espacios virtuales en todas las dimensiones del ser humano, sus afectaciones, consecuencias, problemáticas, que pueden afectar sobremanera la vida del sujeto, además se requiere que otras instancias aseguren una formación plena en el uso correcto de dispositivos u herramientas digitales, con el fin de evitar cosificar al otro y responder a los desafíos que trae la inteligencia artificial. En el siguiente apartado, se expondrá sobre la importancia de adquirir habilidades para la ciudadanía digital en la escuela.

### **Enseñanza de habilidades para la ciudadanía digital en la escuela**

Formar parte de la era digital es esencial para el desarrollo individual y social, como se mencionó en el apartado anterior, el acceso a los espacios virtuales no solo trae un sinnúmero de beneficios, sino también una serie de problemas que inciden en la construcción de la identidad del sujeto, su relación con los demás y su relación con el entorno. Por tanto, se cree necesario adquirir ciertas habilidades capaces de permitir una sana convivencia en el ciberespacio, donde el sujeto virtual pase de formar parte de una comunidad a participar activamente de la misma. Una participación activa, responsable, democrática, equitativa e inclusiva posibilita al sujeto alcanzar la condición de ciudadano digital, esto quiere decir, que el ciudadano digital se hace en la práctica, se consolida en la *yoidad* del sujeto, se expresa en su comportamiento frente al consumo o producción de información. El desarrollo de habilidades para una ciudadanía digital asegura al sujeto traspasar la condición óptica en

la cual ha sido sometido debido al *Yo* adoptado en los espacios virtuales hasta reconocer su condición ontológica a partir de una existencia auténtica, que dará lugar a la autoconciencia. En este apartado se pretende explicar la importancia de la enseñanza de la ciudadanía digital desde la escuela y las habilidades pertinentes para la conexión segura entre la *yoidad* de otros sujetos.

La interacción de los seres humanos cada vez tiene espacios más amplios, estos trascienden los espacios reales, siendo común la socialización en los espacios virtuales; por ello, se requiere una formación adecuada que ayude a comprender lo que significa ser ciudadano en el siglo XXI. La escuela se ha convertido en la institución idónea para la potencialización de habilidades o competencias digitales que ayuden al ciudadano a ser incluido en el ciberespacio, a emitir juicios sobre un determinado pensamiento o idea, a reflexionar sobre aspectos políticos, a cuestionar la validez o falsedad de la información, entre otros. En palabras de Aparici *et al.* (2018) en este contexto “caracterizado por la producción de microcontenidos y la brevedad de la información, el conocimiento se transmite en los entornos digitales de manera inestable y espontánea. La celeridad en el consumo obliga a revisar el concepto de Educomunicación” (p. 68) para ayudar a los educandos convertir la información obtenida en espacios digitales en un conocimiento aplicable y significativo para su vida. Al ser un tema que cobra importancia a partir de la pandemia provocada por la COVID-19, aún existe una serie de debates en torno a las habilidades o dimensiones que debe aprehender el educando en la escuela; no obstante, a continuación, se propondrán ciertas habilidades que se consideran importantes en el ejercicio de una ciudadanía digital y la humanización de las tecnologías.

Una de las habilidades primordiales para la ciudadanía digital en los entornos virtuales es la etiqueta o también conocida como netiqueta, esta habilidad ayuda al ciudadano digital a establecer normas de conducta y comportamiento en las comunidades virtuales en las cuales participa frecuentemente. La netiqueta tiene relación con la ética digital, mediante esta asegura la convivencia segura, así como la sana relación con otros ciudadanos virtuales, cumpliendo normas de respeto, tolerancia u otros valores que aseguren salvaguardar la dignidad del otro sujeto que se encuentra detrás de la pantalla, según Fernández *et al.*, (2015) “durante las actividades de interacción virtual los

estudiantes suelen participar en procesos en los que intervienen valores, exponen actitudes, tienden a adquirir un compromiso y a llevar a cabo acciones en pro del objetivo del grupo” (p. 61). La netiqueta debidamente contextualizada en el proceso de enseñanza-aprendizaje reduciría los niveles de desatención frente a un proceso educativo. En la actualidad, es común observar jóvenes que llevan dispositivos celulares a clases y se distraen con facilidad haciendo de la educación un proceso insuficiente en todas las dimensiones de su vida. Entre los beneficios de potencializar la netiqueta se encuentra la consolidación de diálogos con otras comunidades o entornos virtuales, la selección o producción de información, la emisión de comentarios críticos, reflexivos y argumentados con bases sólidas, uso correcto de plataformas de entretenimiento, transmisión de valores, entre otros.

Otra de las habilidades a potencializarse dentro del espacio educativo es la alfabetización digital. La alfabetización no solo comprendida como el proceso que lleva al ser humano a saber reconocer letras o números, es el proceso que permite al sujeto realizar lecturas profundas de textos, del mundo, de las personas, de la realidad que lo rodea. El problema surge con la producción invasiva de todo tipo de información en el ciberespacio, aquí el sujeto se ve limitado a interpretar el discurso propio de la era digital, aceptando el texto y contexto como absoluto sin dar lugar a la duda, en perspectiva de Aparici *et al.* (2018) la lectura de la palabra “se ha convertido en lectura de imágenes, de videos, de programas, en la lectura del usuario de la letra pequeña en acuerdos de una página web, y en la lectura de las relaciones entre nuestras existencias digitales y corporales” (p. 27), surgiendo la alfabetización digital. La alfabetización digital debe estar vinculado con el desarrollo del pensamiento crítico para que lo lleven a reconocer las relaciones de poder entre quienes manejan la red de internet y los usuarios, con el propósito de reducir la concepción instrumentalista con la cual se mira al ciudadano digital, en otras palabras, la alfabetización digital ayuda a conocer derechos a los cuales tiene acceso al sujeto para adquirir la mayor cantidad de beneficios.

La seguridad digital es otra de las habilidades pertinentes para el desenvolvimiento del ciudadano digital en el ciberespacio. En la sociedad de la información y el conocimiento, el sujeto debe formar parte de los entornos virtuales para que este sea reconocido como un

ser existente, así ha construido un mundo de ataduras, invisible para el razonamiento del ser humano. Este mundo maneja el discurso de la ciberseguridad de las comunidades virtuales, plataformas, entornos digitales, con la finalidad de habitar la mayor parte del tiempo en todo tipo de ambiente digital; sin embargo, de acuerdo con Aparici *et al.* (2018) “los dispositivos tecnológicos y las aplicaciones que usamos a diario no funcionan a menos que cedamos nuestros datos más privados, lo que convierte al individuo en más frágil y fácilmente controlable por gobiernos y ciberdelincuentes” (p. 18). Desarrollar la habilidad de la seguridad social requiere el fomento de un pensamiento crítico, donde el ciudadano pueda gestionar información, contraseñas, datos, contenido, el manejo de sus cuentas e identidades tanto real como virtual, uso pertinente de sistemas que ayuden a controlar algún tipo de hackeo u otro tipo de daños que expongan al ciudadano.

La habilidad de la comunicación es esencial para la comprensión entre los seres humanos, esta va más allá de la interacción de usuarios en la red, tiene que ver con el intercambio de información confiable, debidamente comprobada y analizada. Las competencias comunicacionales requieren potencializar procesos básicos del pensamiento, como la atención, la observación, tanto entre el emisor como en el/los receptores, con el propósito de adquirir habilidades complejas, como la producción del pensamiento. Tal como menciona Peña (2017): “la web no es simplemente una red de computadores conectados, sino que detrás de cada dispositivo se encuentran personas de diversas edades, culturas, identidades de género, orientaciones sexuales y credos, pertenecientes a diferentes contextos sociales, económicos y territoriales” (p. 08). La formación ciudadana en la escuela ayudaría al ciudadano digital participar activamente de espacios donde se requiere oír su voz, fomentar este tipo de habilidad ayudaría a la emisión de críticas constructivas, capaces de generar nuevas alternativas de solución a diversos problemas, promover nuevos temas de investigación, involucrar a otros actores digitales, permitiendo a su vez consolidar la sociedad del conocimiento.

Otra habilidad para la ciudadanía digital tiene que ver con la capacidad de acceso a la información propuesta en las redes, este tipo de habilidad depende de ciertos factores, entre ellos, la brecha digital; para que exista un acceso completo a la red de internet debe existir motivación por parte de los usuarios. Según Van Dijk (2017), la mo-

tivación “debe explicarse por factores como la utilidad percibida, la facilidades de uso y normas subjetivas: la expectativa de otras personas importantes de que usted tendrá que utilizar medios digitales relacionados con los medios en cuestión” (p. 05). Tal motivación surge en la escuela, la formación de los padres, el ámbito sociocultural en el cual se desenvuelva el educando, por ello, es indispensable evaluar constantemente la pertinencia de las políticas públicas en relación con las TIC. De aquí que, sea posible desarrollar habilidades de acceso de carácter operacional, de manejo de información y desarrollo de estrategias, es decir, no es suficiente que el educando posea a su alcance un dispositivo, este debe saber hacer buen uso del mismo, conocer todas sus funciones para sacar el máximo provecho de herramientas o dispositivos digitales, para así tener conciencia frente a la información que busca, usa, procesa y comparte.

El comercio es otra de las habilidades esenciales para la ciudadanía digital, desde los aportes de Van Dijk (2016) “los medios sociales no tienen como único propósito que sus propietarios logren afianzar relaciones con usuarios de distintas plataformas; estos últimos desean consolidar una relación de pertenencia con el sitio que consideran suyo” (p. 96), a través de relaciones de comercio, donde el ciudadano pueda acceder a sitios destinados para compra y venta de servicios u otro tipo de elementos. La habilidad del comercio implica la capacidad de comprar o vender en los espacios virtuales de forma responsable, con las garantías adecuadas de no formar parte de una estafa provocada por ciberdelincuentes. Asimismo, permite al ciudadano reconocer hasta qué punto es necesario ceder cierto tipo de información privada o conocer de manera amplia sobre tiendas o sitios virtuales para entablar relaciones comerciales.

Otra habilidad a considerar es el conocimiento sobre los e-derechos y responsabilidades de los infantes y adolescentes en los espacios virtuales; aunque varias organizaciones han creado diversas políticas sobre el acceso de menores de edad a ciertos espacios de internet, existe un alto porcentaje de este tipo de población que participa sin impedimento en espacios digitales. Tal situación, según UNICEF (2016) “puede poner en peligro su derecho a la intimidad, hacer que les llegue contenido inadecuado, y convertirlos en víctimas de explotación y acoso cibernético” (p. 13). Comprender cuáles son las responsabili-

dades y derechos del sujeto virtual, dará lugar a los educandos a hacer un mejor uso de la información que adquieren en las redes, por ello, el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece en 2004 un decálogo, el cual debe ser impartido por la escuela sin dejar de lado el compromiso de los padres, entre estos derechos se encuentran:

Primero, el derecho a la información sin distinción alguna. Segundo, el derecho a la libre expresión el cual restringirá cualquier tipo de contenido perjudicial para la salud mental o física del educando. Tercero, el derecho a ser consultados cuando se aplique algún tipo de política en la red que los pueda afectar. Cuarto, el derecho a la educación digital, esto implica la alfabetización digital. Quinto, el derecho a acceder a espacios de ocio y diversión siempre y cuando no atente contra su dignidad. Sexto, el derecho al cuidado contra la explotación u otro tipo de atentado contra el menor de edad. Séptimo, el derecho a no conceder información privada. Octavo, el derecho a ser orientados por sus padres en el uso pertinente de los espacios digitales. Noveno, el derecho a formar parte de un gobierno que garantice políticas oportunas de control o reducción de información en espacios virtuales. Décimo, el derecho a participar de los beneficios que ofrece la red.

Otra habilidad apropiada para el desempeño activo de la ciudadanía digital es la responsabilidad en el conocimiento de las leyes digitales. Las leyes digitales nacen con el propósito de proteger la integridad de los cibernautas, así como sus producciones intelectuales en cuanto a los derechos de autor, cuidar de la integridad de todos aquellos que frecuentan los entornos virtuales evitando caer en situaciones vinculadas con el grooming, ciberacoso, el sexting u otros fenómenos propios de la era digital. La libertad con la que suelen actuar los usuarios ha dado lugar a una serie de problemas más complejos en relación con la sociedad física, en internet es donde mayor cantidad de insultos existen, injurias, exposición de datos privados de otras personas, intolerancia frente a un pensamiento diferente, afectación a la reputación digital. Desde la perspectiva de Riofrío (2014) “una gran exposición de la información conlleva mayores responsabilidades, como en el delito de injurias donde las dimensiones del público que escucha la vejación determinan la magnitud de la ofensa” (p. 29). Aunque las leyes digitales intentan disminuir este inconveniente, resulta ser más grave su proceso, por ello, hasta el momento se proponen una serie de prin-

cipios digitales, encaminados a mejorar la convivencia digital, entre ellos se encuentran: el principio de respeto, principio de honestidad, principio de objetividad, principio de precisión, principio de autenticidad, principio de relevancia e integridad, todos ellos centradas en la persona humana.

Finalmente, otra de las habilidades a considerar en el quehacer educativo, es el de seguridad y bienestar digital, esta habilidad hace referencia al cuidado sobre el *Yo* del ciudadano digital asociado al tiempo que participa pasiva o activamente en el ciberespacio, que al ser exagerado puede dar lugar a la dependencia digital, asimismo, la posición corporal que adquiere al momento de usar cualquier tipo de dispositivos o herramientas tecnológicas. La masiva información que fluye en las redes puede provocar ciertos problemas neurológicos en personas que desde los primeros años de vida dependen de algún tipo de recurso tecnológico, puede ser depresión, ansiedad, cambios de humor, alejarse del mundo real, poca retención de la memoria, disminución del vocabulario, ineficiente formación académica. De acuerdo con Riofrío (2014) “en el mundo cibernético nos intranquilizan muchas cosas: que la tecnología no funcione, que las máquinas se cuelguen y no podamos trabajar, que seamos víctimas de hackers, de crackers, de intromisiones, de injurias, de robos de identidad o ciberbullyng” (p. 41), por lo que en la actualidad, se menciona la adquisición de la paz digital. La paz digital tiene una cierta relación con la seguridad digital; sin embargo, se diferencia de esta al buscar una armonía emocional equilibrada en la persona, es decir, va más allá del buen funcionamiento del hardware o software de los dispositivos o herramientas digitales.

En conclusión, la ciudadanía digital no es una condición que se adquiere por navegar en el ciberespacio; al contrario, esta condición se hace en la práctica, en la capacidad de relacionarse con los otros, a partir de eso, el ciudadano consolida su identidad digital, se es en el hacer; para ello, requiere aprehender una serie de habilidades capaces de permitir una participación activa y democrática en favor de aquellos que aún no logran su derecho de existir en el ciberespacio. El desarrollo de habilidades para una ciudadanía digital debe ser proyectadas dentro del quehacer educativo, quien en conjunto con los padres de familia pueden asegurar el bienestar social, psicológico y físico del sujeto educativo. En este sentido, la escuela cumple un papel importante en la

enseñanza de habilidades para la ciudadanía digital, en primer lugar, posibilita una convivencia equilibrada, y, en segundo lugar, intentará recuperar la condición ontológica del sujeto en el ciberespacio, a través de las siguientes habilidades:

a) La netiqueta o etiqueta digital, la cual se encuentra relacionada con las normas y comportamientos del sujeto al momento de relacionarse tanto con el mundo físico como virtual. b) alfabetización digital, con ella, se pretende comprender más allá de la palabra, a las imágenes, el discurso, el hipertexto, entre otros. c) La seguridad digital, capaz de prevenir al ciudadano ser vulnerado. d) La comunicación, esencial para establecer diálogos críticos y reflexivos. e) Capacidad de acceso y la relación con la aprehensión de aprendizajes significativos. f) habilidad del comercio, donde el ciudadano se encuentre capacitado para realizar compra o venta de bienes y servicios, reconociendo lugares seguros para dicho proceso. g) La habilidad de reconocer los e-derechos del entorno virtual, mismos que fueron propuestos por UNICEF en 2004. h) Conocimiento de las leyes digitales, mismas que reducirán niveles de ser víctima de apropiación de contenido, grooming, ciberdelincuencia, cyberbullying, sexting, sufrir atentados contra la reputación digital. i) La habilidad de adquirir seguridad y bienestar digital, esta se caracteriza por el cuidado psicológico, físico y social de la persona que se encuentra detrás del dispositivo digital.

## Referencias bibliográficas

- Abbagnano, N. y Visalberghi, A. (1992). *Historia de la Pedagogía*. Fondo de Cultura Económica.
- Aparici, R., Escaño, C. y García Marín, D. (2018). *La otra educación. Pedagogías Críticas para el siglo XXI*. UNED. Editorial.
- Aristóteles. (1988). *La Política*. (M. García Valdés, Trad.) Editorial Gredos.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional.
- Ávila, P. (2016). Construcción de ciudadanía digital: un reto para la Educación. *USAL (Universidad del Salvador): Open Journal Systems Suplemento SIGNOS EAD*, <https://bit.ly/4huv6ud>
- Chamba, A. (2020). Innovación Tecnológica en la Educación. En Aguilar Gordón, F. [coord. ] *Filosofía de la Innovación y de la Tecnología Educativa* (Vol. Tomo III, pp. 15-48). Ediciones Abya-Yala.
- Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo* (Vol. III Edición). Alianza Editorial.
- Fernández, J. M., Yáñez, J. A. y Muñoz, E. (2015). Prácticas morales y normas de netiqueta en las interacciones virtuales de los estudiantes de educación secundaria. *Innovación Educativa*, XV(19), 58-71. <https://bit.ly/3FeqH19>
- Foucault, M. (1980). *Microfísica del Poder*. (J. Varela y F. Álvarez, Trad.) Edissa.
- Foucault, M. (2012). *El poder, una bestia magnífica: sobre el poder, la prisión y la vida* (Segunda ed.). (H. Pons, Trad.) Siglo Veintiuno Editores.
- Galindo, J. (2009). Ciudadanía digital. *Signo y Pensamiento*, XXVIII(54), 164-173. <https://bit.ly/4iH6jUQ>
- Giraldo, G. (2015). Ciudadanía: aprendizaje de una forma de vida. *Educación y Educadores*, XVIII(1), 76-92. <https://bit.ly/3FvK0mF>
- Hegel, G. (1966). *Fenomenología del Espíritu*. (W. Roses, Trad.) Fondo de Cultura Económica.
- Luzuriaga, L. (1971). *Historia de la Educación y la Pedagogía* (Novena ed.). (D. Transcrito por Torruella, Trad.) Losada S.A.
- Marshall, T. y Bottomore, T. (1993). *Ciudadanía y clase social*. (P. Linares, Trad.) Alianza Editorial.
- Morduchowicz, R. (2020). *La ciudadanía digital como política pública en educación en América Latina*. UNESCO.
- Natal, A., Benítez, M. y Ortiz, G. (2014). *Ciudadanía digital*. Juan Pablos Editor S.A.

- Padilla Sahagún, G. (2008). *Derecho Romano* (Cuarta ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Pascual, J. A. (29 de agosto de 2021). *Las manos que controlan la Red: ¿quiénes son los dueños de Internet?* <https://bit.ly/4bFB7D4>
- Peña, P. (2017). *Orientaciones de ciudadanía digital para la formación ciudadana*. Ministerio de Educación, República de Chile.
- Reale, G. y Antiseri, D. (2002). *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico: Del Romanticismo hasta Hoy* (Vol. III). Herder.
- Riofrío, J. C. (2014). La cuarta ola de Derechos Humanos: los derechos digitales. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, XXV, (1), 15-45. <https://bit.ly/3FvlQJ2>
- Sánchez Quiñones, L. (2020). Ciudadanía, sufragio y propiedad en las Constituciones francesas de 1791 y 1793. *Deusto Journal of Human Rights*, (5), 99-124. <http://dx.doi.org/10.18543/djhr.1758>
- Sartre, J. P. (2007). *El Ser y la Nada*. Losada Editorial.
- UNICEF. (2016). *Los derechos de la infancia y el internet. De las directrices a la práctica*. Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). <https://bit.ly/4kykA86>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2022). *Informe sobre la Conectividad mundial de 2022*. ITU.
- Van Dijk, J. (2016). *La cultura de la conectividad: Una historia crítica de las redes sociales*. Siglo Veintiuno XXI.
- Van Dijk, J. A. (2017). Brecha Digital: el impacto del acceso. En P. Rössler, *La Enciclopedia Internacional de Efectos de los Medio* (pp. 1-11). Enciclopedias Internacionales de Comunicación Wiley Blackwell-ICA. <http://dx.doi.org/10.1002/9781118783764.wbieme0043>
- Zamora Sáenz, I. (2020). *Una aproximación a la ciudadanía digital en México: acceso, habilidades y participación política*. Cuaderno de Investigación N72. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República de México.